



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de octubre del año dos mil, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que por acta n° 6 del 1° de agosto de 2000, la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas, solicita autorización a la Corte para el desempeño, en dicha cámara, en los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional y Civil, Comercial y de lo Contencioso Administrativo de Posadas, en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Eldorado y en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, de veinte graduados de la carrera de abogacía con los mayores promedios, por el término máximo de un año y sin percepción de haberes, sin que ello implique ingreso al Poder Judicial de la Nación o derecho a ser designado en forma permanente o transitoria.

Que esta Corte, por acordada n° 22/90, estableció un programa de colaboración con las universidades nacionales y privadas consistente en permitir a los egresados con los más altos promedios de la carrera de abogacía desempeñarse en la Corte Suprema en forma no remunerada, para realizar tareas de investigación, y fijó una serie de requisitos dirigidos a quienes se incorporaran al programa.

Que además por acordada 16/95, aprobó un régimen de pasantías solicitados por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial restringiéndolo al caso de los abogados graduados.

Que por acordadas nros. 6/99, 14/99 y 28/99 se resolvió acceder a una petición similar a la tratada.

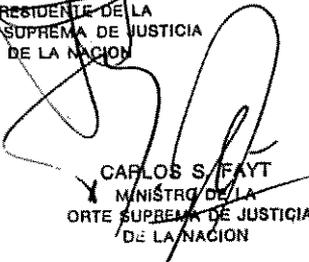
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas a esta Corte (art. 104 del R.J.N. y 22 de la ley 4055).

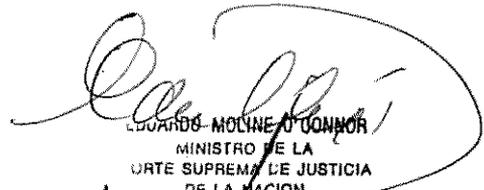
ACORDARON:

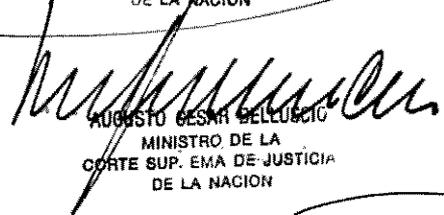
Autorizar el desempeño en la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas y en los referidos tribunales de la jurisdicción, de veinte (20) graduados de la carrera de abogacía con los mayores promedios, para que presten colaboración, al tiempo que se capacitaran, en las tareas de investigación de dichos tribunales, por el término máximo de un año y en forma ad-honorem, y sin que ello implique ingreso al Poder Judicial de la Nación ni derecho a ser designado en forma permanente ni transitoria como agente del mismo.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLOCCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUP. EMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


NICÓLAG ALFREDO REYES


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA


ADOLFO ROBERTO NAZOVEZ